EVALUANDO LA TRADUCCIÓN DEL ESPAÑOL CON FINES ESPECÍFICOS: EL CASO DEL ESPAÑOL JURÍDICO EN EL AULA UNIVERSITARIA

FRANCISCO JOSÉ VILLANUEVA MACÍAS
Université Jean Moulin Lyon 3 (Lyón, Francia)

1. Introducción

Este taller describe el desarrollo de una actividad didáctica "Las partes en el proceso civil y penal", referente a la práctica de la traducción en el área de Lenguas Extranjeras Aplicadas en la Universidad Jean Moulin Lyon 3 y reflexiona sobre las dificultades que encontré a la hora de introducir ciertos elementos lingüístico-pragmáticos que contradecían a veces la norma del español de España estudiada en años anteriores. Esta unidad didáctica forma parte de los contenidos del Curso Magistral de tercer año de licenciatura sobre la introducción a la práctica de la traducción del español jurídico.

La problemática de esta unidad didáctica se centra en la evaluación de la traducción inversa francés/español. La dificultad, principalmente de orden léxico, de la práctica de la traducción especializada jurídica, se agrava debido a una falta de formación pragmático-cultural de las realidades institucionales españolas que constituirán las llamadas "realia". ¿Cómo evaluar estas dificultades y de qué materiales y/o destrezas dispone el profesor para hacer frente a las mismas? Evaluar supone una reflexión previamente madurada por el profesor de los objetivos generales y específicos que serán objeto de la misma. Divido el taller en tres partes bien diferenciadas que darán respuesta a nuestra problemática:

- Objetivos pragmático-culturales: preparación a la comprensión y asimilación de las realia. En este apartado, expondré de forma breve los contenidos pedagógicos teóricos objeto del examen final limitándome al aspecto referente a las partes en el proceso civil y penal.
- Objetivos lingüísticos: reflexión de la práctica de la lengua. Esta parte está constituida de los tres elementos que tomo como base en el ejercicio de la traducción inversa:
  - Situar, localizar, observar… un aspecto de dificultad de la traducción.
  - Aplicación de los objetivos lingüísticos en diferentes tipos de ejercicios.
  - La traducción del texto jurídico específico.
- Evaluación del examen final: acabo desarrollando los criterios establecidos a la hora de evaluar a mis alumnos, así como una reflexión de los resultados obtenidos.

2. Objetivos pragmático-culturales: preparación a la comprensión y asimilación de las realia.

> Uno siente *regret* o *rimpianto*, no hay palabra española exacta para eso,
> quizá seamos poco dados en estas tierras a lamentar lo ocurrido o lo no ocurrido,
> lo que hicimos o dejamos de hacer (Marías, 2000: 71)

La palabra *realia* proviene del latín medieval y significa "las cosas reales", siendo utilizada en traductología para hacer referencia no a los objetos en sí, sino más bien a los signos que designan una particularidad cultural.

Entre los distintos tipos de *realia*: geográficos (fiordo, tsunami, mistral, estepa…), etnográficos (sinagoga, mezquita…), administrativos (arrondissement, cantón, alcalde, fiscal, parquet), sociales (sir, don, agrégé, "magen David adom"), me centraré en los de tipo jurídico y especialmente en los referentes a la querella y a la denuncia.

La traducción se diferencia de la trascripción de realia por un deseo implícito de apropiación del elemento foráneo. La trascripción intenta preservar el elemento foráneo mediante medios propios (adaptaciones fonéticas y ortográficas, esencialmente): así una "función que alguien o algo cumple", el papel, alterna con "rol" del inglés *role* y éste del francés *rôle*. La primera actualización de una realia suele ser el neologismo a veces reducido a mero calco. A la hora de adaptar una realia el traductor puede optar entre la sustitución, la aproximación, o la contextualización cuyas fronteras se entrelazan como podemos ver en estos ejemplos:

	sustitución	*aproximación*	*contextualización*
arrondissement	distrito	Subdivisión departamental	arrondissement
Master	licenciatura	Segundo ciclo de estudios universitarios	Master
magen David adom	Media luna roja Cruz roja	Media luna roja Cruz roja	Media luna roja Cruz roja

2.1. Presentación de la unidad didáctica: "Las partes en el proceso civil y penal"

Características de la materia impartida: Curso Magistral anual obligatorio de traducción inversa (Thème).
Nivel del alumno: nivel superior de español lengua extranjera (tercer año universitario).
Duración total de la unidad didáctica: 4h30 (tres sesiones)
Duración de cada secuencia pedagógica: 1h30
Tipo de material empleado: documento sonoro *Las partes en el proceso penal* (duración 14'); diaporama elaborado por el profesor; textos para traducir tomados de páginas de Internet sobre administración francesa.
Objetivos generales: introducir al alumno a la traducción de textos jurídicos.
Objetivos específicos: estudio lingüístico con especial atención al léxico.
*Objetivos culturales y pragmáticos***:** conocimientos en materia de derecho civil y penal español.

2.1.1. *Presentación del documento audio*.

Las partes en el proceso penal (duración 14') tomado de TeleUNED del 9 de diciembre de 2006. El profesor de derecho penal Manuel Díaz Martínez explica la diferencia entre la constitución de las partes en el proceso civil y en el penal e indica quien puede constituirse como parte.

Propongo al alumno la audición y toma de notas seguido de un ejercicio de comprensión auditiva que se evaluará por escrito con el fin de comprobar su nivel de síntesis, de redacción. A este ejercicio se añaden unas palabras clave para la traducción. El objetivo esencial será la toma de contacto con una variedad diafásica desconocida por el alumno a veces incluso en su lengua francesa materna.

Ejercicio 1:

1. *Contesta a las siguientes cuestiones:*
   a) Define el concepto de partes
   b) ¿En qué consiste la acción civil?
   c) ¿En qué se diferencia el ordenamiento español del europeo?
   d) ¿En la parte penal, quienes son las partes acusadas?
   e) ¿Qué papeles cumple el Ministerio Fiscal?
   f) ¿Qué es el principio de legalidad?
   g) ¿Cómo se puede adquirir la condición de parte acusadora en el proceso penal?
   h) ¿Qué es una denuncia?
   i) ¿En qué consiste el "ofrecimiento de acciones"?
   j) ¿Cuál es el régimen de intervención de las partes en el proceso penal?

2. *Traduce las siguientes palabras***:**
   partie poursuivante, Parquet, inculpé, prévenu, accusé, plainte, partie lésée.

2.1.2. Presentación del diaporama

Para fijar la atención ante un tema arduo para muchos facilitando la toma de notas, propongo un diaporama creado a través del programa Macromedia Flash o con otro más sencillo como es PowerPoint. En este diaporama incluimos los términos clave desde el punto de vista teórico, haciendo hincapié en aquellos elementos que sean objeto de evaluación en el examen final.

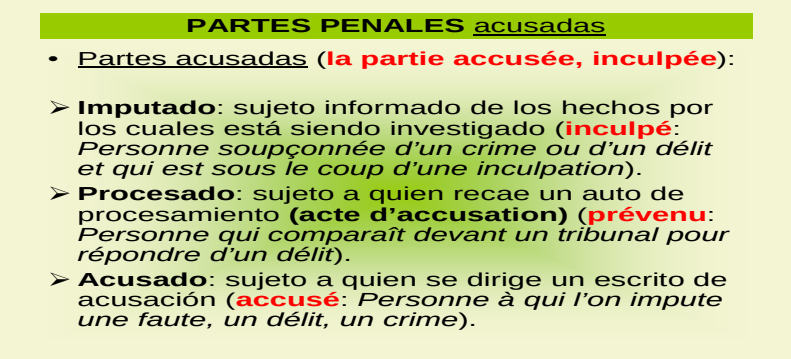

2.1.3. Presentación del texto para traducir:

Se propuso al alumno este ejercicio de traducción acompañado de la explicación de las expresiones subrayadas.

Ejercicio 2
Qu'est-ce qu'un casier judiciaire?

Le *casier judiciaire* comporte les condamnations et décisions *concernant* une personne et notamment: les condamnations prononcées par les juridictions pénales, certaines décisions prononcées par les juridictions commerciales (liquidation judiciaire, faillite personnelle, interdiction de gérer) certaines décisions administratives et disciplinaires qui *édictent* ou entraînent des incapacités, les jugements *prononçant* la déchéance de l'autorité parentale ou le retrait de tout ou partie des droits qui y sont attachés, les arrêtés d'expulsion pris contre les étrangers, les compositions pénales, dont l'exécution a été constatée par le *procureur de la République*. *Sont retirées* du casier judiciaire les fiches relatives notamment à : des condamnations *prononcées* pour contravention de police après un délai de trois ans, des condamnations légères prononcées à l'encontre des mineurs, après un délai de trois ans et sur décision du tribunal pour enfants, des condamnations *bénéficiant* de l'amnistie ou de la réhabilitation, des décisions disciplinaires effacées par la réhabilitation, des jugements *prononçant* les sanctions commerciales de la faillite personnelle ou de l'interdiction de gérer après un délai de cinq ans sauf cas particuliers, aux mentions relatives à la composition pénale, après un délai de trois ans. Les condamnations pénales qui ne *bénéficient* d'aucunes règles particulières sont retirées à l'expiration d'un délai de quarante ans après la dernière condamnation. Toutes les condamnations ou décisions sont retirées du casier judiciaire au décès de l'intéressé. Les informations contenues dans le casier judiciaire sont communiquées sous forme d'extraits appelés bulletins de casier judiciaire. *La personne concernée* peut, sur demande écrite au procureur de la République du tribunal de grande instance de son domicile, obtenir une communication de l'extrait intégral de son casier judiciaire. *Attention, aucune copie ne sera remise.*

3. Objetivos lingüísticos: reflexión de la práctica de la lengua.

Tomemos como ejemplo práctico de nuestra unidad didáctica el texto propuesto para la traducción *Qu'est-ce qu'un casier judiciaire?* -¿Qué es un certificado de antecedentes penales?- y dividamos los objetivos lingüísticos en dos aspectos, uno morfosintáctico y otro de orden léxico. El alumno en clase de gramática debe acostumbrase a observar, localizar y establecer reglas que le permitan desarrollar destrezas de memorización. Para ello el profesor debe tener especial cuidado en la elección de textos y ejercicios propuestos para el estudio de la lengua. A veces se eligen los textos sólo en función de su contenido con vistas a una mayor participación, olvidando que el alumno tiene que ser capaz de desarrollar una capacidad de reflexión lingüística y no sólo convertirse en un receptáculo de reglas y excepciones que entorpezcan su aprendizaje.

3.1. Objetivos morfosintácticos

El prototexto además de ser un pretexto para la práctica de la traducción debe ser elegido en función de varios puntos gramaticales con los que el alumno debe estar familiarizado y en condiciones de poder hacer una autorreflexión sobre la lengua, así como de otros en los que el profesor ayude a dicha reflexión.

Este texto propone al alumno reflexionar sobre un aspecto gramatical que en francés está bastante próximo: el uso del participio activo ("de presente") y el gerundio: *concernant, prononçant, bénéficiant*. Estas dos formas se amalgaman en español confluyendo generalmente en la de gerundio.

- *Traducción del participio activo francés en posición absoluta*: generalmente se traduce por un enunciado de tipo adverbial con valores temporales, concesivos, condicionales, causales o modales. "Le sujet des propositions gérondives absolues est toujours postposé au gérondif en espagnol. Ce n'est pas le cas en français, qui emploi le participe présent et non pas le gérondif pour construire ces propositions absolues" (VILLANUEVA, G., 2001: 81).
- *Traducción del participio activo francés en un enunciado que carece de verbo principal*: se puede traducir por un gerundio en español: "el gerundio puede ser adyacente de un sustantivo […] Esta capacidad, análoga a la de los adjetivos, permite al gerundio aparecer en funciones de tipo atributivo" (ALARCOS LLORACH, E., 1998: 145).
- *Traducción del participio activo francés explicativo*: conviene traducirlo por un enunciado de tipo adverbial.
- *Traducción del participio activo francés determinativo:* en este caso concreto se prefiere una oración de relativo y no debe emplearse un gerundio "mis à part deux cas d'utilisation adjectivale des gérondifs qui sont admis par l'Académie espagnole (hirviendo, p. ex. leche hirviendo)" (Villanueva., 2001: 83).

- les jugements *prononçant* la déchéance de l'autorité parentale
[los juicios *que fallan* la pérdida de la patria potestad]
- des condamnations *bénéficiant* de l'amnistie ou de la réhabilitation
[condenas *que gozan* de la amnistía o de la rehabilitación]
- Le casier judiciaire comporte les condamnations et décisions *concernant* une personne et notamment: les condamnations prononcées par les juridictions pénales
[El certificado de penales incluye las condenas y decisiones *referentes* a una persona y especialmente: las condenas pronunciadas por las jurisdicciones penales]

El participio activo francés encuentra en este último ejemplo un equivalente gramatical apropiado en español "referente a". Otra posibilidad habría sido el uso de un "que" relativo con los verbos *concernir, atañer, afectar*, o el uso de la expresión "relativo a".

3.2. Objetivos léxicos

La introducción al lenguaje jurídico constituye uno de los objetivos esenciales de esta materia por lo que el aprendizaje del léxico, así como de los distintos organismos y procedimientos jurídicos que difieren del sistema francés, forman la tercera parte de los contenidos sobre los que estos alumnos serán evaluados. Se tratará de concienciar al alumno de la necesidad de un estudio ordenado y reflexivo del léxico, así como de un hábito que evite un estudio acelerado los días previos al examen final. Con este objetivo se recomendará al alumno el uso de diccionarios monolingües y sobre todo el uso de diccionarios especializados, como el *Diccionario jurídico-económico francés-español / español-francés* de las ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

3.2.1. Ejemplos prácticos

Se propuso al alumno la traducción de *procureur de la République* que define un diccionario francés como "représentant du ministère public et chef du parquet près d'un tribunal de première instance". Este « realia » de la vida social y política encuentra un término aproximado y contextualizado en español, sustituyendo la noción de República, ya que el sistema de gobierno español es una Monarquía Parlamentaria. El traductor opta por adaptar el "realia" perdiendo así la referencia al sistema socio-político del prototexto. Esta elección conlleva una pérdida de la identidad administrativa del texto de origen, facilitando la comprensión de la realidad administrativa del lector del metatexto. El traductor propone *fiscal general*.

Otro ejemplo que podemos citar para ilustrar el procedimiento ideal a seguir en la realización de una traducción lo constituye el verbo *bénéficier*, "avoir quelque chose à son avantage". Debe evitarse el galicismo "beneficiar de" en el sentido de "sacar provecho". A nivel léxico, el traductor puede elegir entre *gozar de, sacar provecho de, disfrutar de*, razón estilística por la cual el autor del metatexto debe dar cuenta de estas posibilidades.

Por último, la traducción de la expresión *attention, aucune copie ne sera remise*, en la que deben evitarse los calcos: "aviso, no se enviará ninguna copia". Aviso "Noticia o advertencia que se comunica a alguien" conviene más que *cuidado* o *atención* por una razón de uso lingüístico, además la acepción cuarta del Diccionario de la Real Academia reza así: "precaución, atención, cuidado", sentido propio del prototexto. El traductor tiene la opción de elegir la fórmula: *no se enviará copia alguna*, pero resulta más arcaica, hoy en desuso y, por tanto, menos idiomática. Con respecto a "entregar" no conviene por una razón contextual.

4. Evaluación del examen final: criterios de evaluación

Una vez que han sido delimitados tanto los contenidos teóricos como los objetivos generales y específicos y que se ha efectuado una puesta en práctica a través de actividades bien pensadas, el profesor está en condiciones de elaborar un examen en el que se constate la adquisición de dichos contenidos. La evaluación de los mismos constituye una tarea difícil para el examinador ya que deberá tener en cuenta varios factores que variarán desde los puramente formales (nivel de lengua esperado) hasta los extraacadémicos (número de exámenes que pasa el alumno, por ejemplo), pasando por factores culturales (grado de proximidad pragmática con la lengua del prototexto). Sería ilusorio pensar que el alumno recibirá la evaluación recibida, reducida a la nota entre la mayoría de nuestros estudiantes, como una ayuda a una mejor progresión en la adquisición de una lengua extranjera, lo que suele llamarse "evaluación formativa". Si tenemos en cuenta el sistema de compensación que existe en el sistema universitario francés, donde cada punto de cualquier examen puede ayudar a recuperar un examen suspenso, a nadie sorprenderá que el evaluador deba mantener unos criterios de evaluación donde primen las exigencias determinadas en los objetivos específicos ya que el propio sistema favorece la "evaluación sumadora".

4.1. El examen objeto de evaluación

TRADUCCIÓN JURÍDICA (8/20)

Cour d'appel PARIS CHAMBRE CORRECTIONNELLE 11 SECTION B 26 Janvier 2006

Il est reproché au prévenu d'avoir affiché un tract comportant des imputations diffamatoires sur les panneaux d'une société située à Ivry. Lors des débats devant la Cour, avant les plaidoiries, le président a fait observer que les poursuites, exercées devant le tribunal de police de Paris, concernaient des passages d'un tract affiché à Ivry, localité située en dehors du ressort de ce tribunal. L'avocat du prévenu a soulevé l'incompétence du tribunal de police. En application de l'article 522 du Code de procédure pénale, est compétent le tribunal de police du lieu de commission ou de constatation de l'infraction, ou celui de la résidence du prévenu. En l'espèce, le lieu de commission et de constatation de l'infraction est Ivry et le lieu de résidence du prévenu est Morangis, et ces deux localités sont situées en dehors du ressort du tribunal de police de Paris. Par conséquent, celui-ci n'est pas territorialement compétent. Il y a donc lieu d'annuler le jugement et les poursuites.

CUESTIONES TEÓRICAS (6/20)

1) Define el término "parte" en el proceso judicial y señala quien puede constituirse parte en un proceso penal.
2) ¿En qué consiste un atestado y cuáles son las principales características lingüísticas de un atestado efectuado por la Policía judicial?
3) Establece las diferencias entre una querella y una denuncia.

LÉXICO JURÍDICO (6/20)

Traduce en español los siguientes términos (varias traducciones son posibles):
partie lésée, Parquet, acte d'accusation, prétendu, arrêt de cassation, en application, mesures conservatoires, préfet, plaignant, garde à vue, avis public, greffier.

Si tomamos el primer elemento de la traducción "il est reproché au prévenu…" [se recrimina al acusado…], observamos que han sido numerosos y variopintos los errores de traducción y que por este motivo, el corrector-evaluador debe retomar ciertos criterios de notación para tratar de conjugar los diferentes matices. Recogimos errores del tipo: "se reprobado", "se reprobo", "se reprobó", "es reprobado", "se incrimina", "se reproba", "es recrimina", "se recriminado". Puede hacerse una clasificación que iría desde el barbarismo –uso de un término inexistente en el metatexto-, hasta los

errores de conjugación –verbos que diptongan, perspectiva temporal inadecuada-, uso incorrecto del incremento reflexivo o imprecisiones léxicas.

La práctica de la traducción académica constata una serie de errores constantes que el evaluador suele reconocer con bastante frecuencia en la práctica de su profesión. Numerosos autores han descrito y ejemplificado los errores tipo que los alumnos francófonos cometen en el uso de la lengua española. Graciela Villanueva recoge en un esquema bastante preciso un abanico de estos errores [VILLANUEVA, G., 2001: 11-17] que reproducimos en el siguiente esquema:

Valor relativo de las faltas de traducción[1]

Faltas leves		*Faltas bastante graves*	*Faltas graves*	*Faltas muy graves*
Puntuación				
Acentos nivel 1	Acentos nivel 2	Acentos nivel 3		
Ortografía nivel 1	Ortografía nivel 2	Ortografía nivel 3		
	Torpeza léxica			
	Mal dicho	Muy mal dicho		
	Inexacto	Muy inexacto		
	Repetición improcedente	Repetición léxica abusiva		
		Sentido equivocado		
	Palabras de más	Omisión de conjunción de coordinación		
	Orden de palabras equivocado	Orden inexacto	Orden inaceptable	
		Preposición nivel 1	Preposición nivel 2	
		Galicismo / neologismo		
		Ausencia de palabra		
		Barbarismo nivel 1	Barbarismo nivel 2	
		Contrasentido puntual	Contrasentido grave	
		Verbos nivel 1	Verbos nivel 2	Verbos nivel 3
	Alejado del prototexto	Muy alejado del prototexto		
	Enclisis inútil	Pronombre expletivo omitido		
		Error de género	Sintaxis nivel 1	Sintaxis nivel 2
			Sinsentido nivel 1	Sinsentido total

Si observamos el cuadro, nos percataremos de los inconvenientes que posee un tipo de evaluación apriorística, ya que borramos la progresión del grupo atendiendo a un nivel ideal de lengua. Si queremos realizar una evaluación que se adapte de forma más realista al nivel de nuestro grupo deberemos partir de un cuadro que vaya sometiéndose a cambios a través de una evaluación oral producto de la interacción con los alumnos. Otro inconveniente de peso lo constituye el carácter puramente subjetivo que queramos darle a los distintos apartados de nuestro cuadro, ¿cómo entender una torpeza léxica de un "mal dicho" o incluso de un barbarismo leve?

4.2. Análisis de los errores más frecuentes del examen final

Tomo como modelo el cuadro precedente, a pesar de los inconvenientes señalados, como base de los errores que servirán al profesor para reflexionar sobre su futura pedagogía. Observemos que la evaluación no sólo sirve al alumno ideal para preservarse de futuros errores, sino como alerta para el profesor. La creación de este repertorio de errores constituye una ayuda preciosa a la hora de explicar ciertos puntos de gramática.

Entre los errores más severamente penalizados están los de sinsentido o dificultad de comprensión para un hispanohablante:

[1] Este cuadro es una adaptación del que Graciela Villanueva establece para ejemplificar con el valor relativo a las faltas de traducción inversa. Este baremo se completa en las páginas 12 a la 17 de la obracorresponde bastante bien al establecido por el jurado de las oposiciones francesas *Capes* y *Agrégation.*

- el denunciante lo hace a las autoridades competentes pero *puede quedar anónimo*
- la *denuncia* se hace por escrito de modo obligatorio mientras que la *denuncia* es más libre
- puede interponer una querella cualquier ciudadano que *se haya sido o no ofendido*
- hizo observar que *las divergencias ejercidadas*…
- le reprocha *al previsto* / el acusado *se ve reprocha*
- antes las *perquistas*

Durante la corrección de cualquier actividad realizada en clase, especialmente de las traducciones, el evaluador debe poner en práctica un mismo baremo para la evaluación, indicando con claridad los errores que se consideren muy graves. El examen final que pasaban estos alumnos de tercer año de Lenguas extranjeras aplicadas les otorga la obtención de su primer título universitario la *Licence*. Por este motivo las exigencias en lengua española debían ser consecuentes, decidiendo que los errores de conjugación no podían seguir tolerándose. Se optó por una penalización de tres puntos, al modo de "evaluación sumadora", sobre la nota total que en el sistema francés es 20. A pesar de esta advertencia no faltaron errores del tipo: "ha hizo", "hizó", "hicien", "echo"; "concernaban"; "soblevó", "soulevó", "sublevó", "subllevó", "ha subrado", "ha solevado".

Otra dificultad que encuentran los estudiantes de ELE es el empleo de las preposiciones. Son numerosos los errores que se encuentran en los exámenes, aunque bien delimitados: *por*/*para*; *a*/*en*; *de*: "sirve *por* constatar"; "*a* cualquier tiempo"; "hay que haber *sufrido de* una agresión". También puede señalarse la ausencia de la preposición "a" ante COD de persona confundiéndose con el sujeto "se recrimina el acusado".

A este mismo nivel se sitúan los errores de falta de concordancia del morfema de número: "l*a* diligenci*as*", "medida**s** cautel*ar*" o del morfema de género: "un acción penal". La notación suele ser severa también en casos de adaptación del metatexto a la gramática o al léxico del prototexto. Los errores de léxico suelen producirse por un simple desconocimiento de la palabra en lengua española. El alumno intenta una destreza de adaptación de la palabra "a la francesa" y cae en los barbarismos, es decir, el empleo de una palabra inexistente en el repertorio léxico español: "avocado" (*avocat*); "tracto" (*tract* por "libelo"); "los pleitaciones", "litigadorias", "alegatorios", "alegados", "aligados", "aligatos", "aliegatos", "allegados", "allegatos", "legado" (*plaidoiries* por "alegatos"); "acto de acusación", " auto de acusación" (*acte d'accusation* por "auto de procesamiento"); "juzgamiento", " juzgo", "juzdiciamiento", " juzgamento", "ejuizciamiento" (*jugement* por "juicio"); "fichado", "afichado", "apostada" (*avoir affiché* por "haber fijado"); "las perseguidas", "actuaciones judicionales" (*poursuites* por "acciones judiciales"); "medidas conservatorias" (*mesures conservatoires* por "medidas cautelares"); "camara de negocio", "cama correccional", "camira correccional" (*chambre correctionnelle* por "sala correccional"); "domiciliario del acusado"; "pleitegante"; "inculpamiento"…

La evaluación de estos errores vuelve a ser difícil, pues, por un lado, el evaluador aplaude la intencionalidad creativa del alumno por superar una dificultad léxica que en una situación de "oralidad" podría subsanar frente a un hablante de lengua española, pero, por otro lado, el calco torpe o sencillamente la falta de adquisición de un vocabulario de base, hace que el evaluador penalice de forma severa este tipo de errores. Estamos de nuevo ante un caso de evaluación "sumadora" en la que el evaluador debe recurrir a los objetivos marcados en sus unidades didácticas para no caer en una evaluación demasiado subjetiva.

Para que este repertorio constituya un abanico de ejemplos clarificador y no una exhaustiva recopilación de errores, concluyo con un error considerado de forma general por el evaluador como leve: la ortografía. En la evaluación del aprendizaje de una lengua extranjera considero que no se debe exigir a un estudiante extranjero lo que un nativo no es capaz de hacer. Mi experiencia de profesor de lengua española a hispanohablantes me ha servido de base para comparar errores y así tomar conciencia que los errores de un alumno extranjero suelen constituir calcos de su propia lengua – de hecho son los mismos que yo mismo cometo en el aprendizaje de una lengua extranjera- a tres niveles: adaptaciones fónicas y ortográficas hacia la lengua materna, calcos morfosintácticos del tipo "jugar un papel", "permitir de", "sufrir de", "tiene lugar de", "hace parte"… o barbarismos léxicos: "difusado", "jenero". Entre los errores ortográficos más habituales están las duplicaciones de consonantes presentes en la lengua francesa, pero ausentes, salvo contadas excepciones, en la española. Como ayuda nemotécnica suele darse el nombre **C**A**R**O**LIN**E a modo de recordatorio de las consonantes que doblan en español. Algunos ejemplos: "necessarios", "teritorial", "en applicación", "annular", "comissión", "diffamatorias", "effectúa". En otros casos la ortografía de la lengua materna conduce al error: "exercida", "governador", "guvernativa", "questiones", "frequente", "qualificada", "detailles", "onze", "realisadas", "desiña"…

4.3. Criterios de evaluación



5. Conclusiones.

A través de este taller hemos esbozado el desarrollo de una unidad didáctica, haciendo hincapié en los objetivos que el profesor va a determinar, tanto generales a la unidad como específicos a cada secuencia pedagógica y que le servirán como criterio de avaluación. Para ayudarle a marcar las pautas de la evaluación en la práctica de la traducción inversa, el profesor se ha servido de un cuadro que a título orientativo recogía los principales casos-tipo (si no todos) de los errores que un estudiante francófono tiene costumbre de cometer. Si bien la apuesta de este tipo de práctica tenía una finalidad pedagógica, esto es, en un tipo de evaluación "formativa" fomentar la toma de conciencia y posterior reflexión sobre los errores cometidos, observamos que finalmente se impone una evaluación "sumadora". Dos son las causan de este tipo de evaluación: por un lado, el alumno tiene en mente la obtención de un título que le permita acceder al mercado laboral; por otro lado, el sistema de "compensaciones" permite al alumno "capitalizar" notas con el objetivo de recuperar exámenes suspensos con las notas obtenidas en otros exámenes que poco o nada tienen que ver con las materias de su especialidad o incluso del diploma que pretenden obtener. También se sacan dos consecuencias de esta evaluación "sumadora": en primer lugar, el sistema escolar francés crea un *habitus* que se desarrolla en la universidad favoreciendo el principio de castigo y recompensa que desarrolla "silencios"; en consonancia con este fenómeno el profesor evaluador debe adaptarse a un sistema cerrado y unidireccional donde le queda un pequeñísimo margen para actuar.

Podemos concluir con una nueva observación fruto del sistema francés llamado *LMD*: una distinción de niveles irreal en el aprendizaje de lenguas extranjeras motivado por el sistema de compensaciones, la imposibilidad de aplicar una evaluación "formativa", la desmotivación temprana de los alumnos universitarios, el uso recurrente de los mismos errores que se extrae de una falta de reflexión de los mismos motivada por la evaluación "sumadora". ¿Qué destrezas puede emplear el profesor frente a un sistema que desprestigia los diplomas ofrecidos a sus alumnos? Una cuestión dura a la que hasta el momento no he encontrado respuesta. Quizás las clases de gramática podrían partir de la reflexión de esos errores-tipo que tan de cabeza traen a nuestros alumnos.

Bibliografía

ALARCOS LLORACH, Emilio (1998): *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe.
BARBIER, A. et F. RANDOUYER (1994): *Le thème espagnol grammatical*, Paris : Ellipses.
GARNIER, F. et N. NOYARET, (2003): *Traduire en LEA: espagnol/français – français/espagnol*, Paris : Editions du temps.
MARÍAS, Javier (2000): *Negra espalda del tiempo*, Barcelona: Punto de lectura.
RAJAUD, V. et M. BRUNETTI (2001): *Traducir. Initiation à la pratique de la traduction*, Paris : Nathan Université.
VILLANUEVA, Graciela (2001): *Clés gramaticales du thème littéraire espagnol*, Paris: Editions du temps.
VV.AA. (2005): *Diccionario jurídico-económico francés-español / español-francés*, Granada: Ed. Comares.
VV.AA. (1996): *Un regard sur… La pédagogie de l'espagnol*, Nantes : CRDP des Pays de la Loire.